



QUILMES, - 5 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 827-1399/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la reparación de la plataforma elevadora para el acceso a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Quilmes, tarea solicitadas por la Dirección de Hábitat.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en trámite, según consta a fs. 36.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 13/11, de fs. 79 y 80, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 2/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 85, se ha recibido una (1) oferta, correspondiente a la firma NATALIA CABRERO.

Que la Dirección de Hábitat, ha emitido su Informe Técnico, según consta a fs. 139, señalando que la oferta se adecua técnicamente a lo requerido.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 25/11 de fs. 140, recomendando dejar sin efecto el procedimiento de Contratación, conforme lo estatuido en el Art. 61° del Decreto (PEN) N° 436/10, y se inicie un nuevo procedimiento por el mismo objeto, debiéndose desestimar la oferta por precio inconveniente, por superar altamente el presupuesto imputado.

Que se ha notificado el Dictamen a la empresa oferente, según consta a fs. 141.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 260/11, glosado a fs. 145 y 146.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.



00401



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa N° 2/11, conforme lo estatuido en el Art. 61° del Decreto (PEN) N° 436/10, dada su inconveniencia económica, ya que la oferta presentada por el único oferente: NATALIA CABRERO excede ampliamente el presupuesto imputado.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Hábitat, el inicio de un nuevo procedimiento con nuevas y precisas especificaciones técnicas por el mismo objeto.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00401**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes